

Bien objeto de subasta

Apartamento señalado con la letra C, de la decimosexta planta alta del bloque A, de la zona residencial denominada «Complejo Provima», en jurisdicción de Benidorm, partida Xixó o Rachade 11. Ocupa una superficie cubierta de 31,91 metros cuadrados, más 13,97 metros cuadrados de terraza descubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Benidorm, al tomo 861, libro 469 de la sección segunda, folio 163, finca número 4.133.

Dado en Benidorm a 22 de abril de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—26.091.

BILBAO

Edicto

Don Edmundo Rodríguez Achutegui, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 20/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra doña Begoña Bengoa Anón y herencia yacente o herederos desconocidos de don José Manuel Larrea Piedra, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de junio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4725, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de julio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del valor señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de septiembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca descrita en los folios 3.243.198 y 3.243.199, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Bilbao a la inscripción décima de la finca 15.753, folio 14, libro 867 de Begoña.

Tipo de subasta: 7.900.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 15 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Edmundo Rodríguez Achutegui.—El Secretario.—26.055.

BLANES

Edicto

Don Gonzalo Pere Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Blanes y de su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184/1995, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por «Banco Sanpaolo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Fidel Sánchez García, contra don Rafael Galiano Uréndez, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días de la siguiente finca:

Porción de terreno, sito en el término municipal de Blanes, paraje Pla de Roig, que integro la heredad Mas Pons, de extensión superficial 1.151 metros 63 decímetros 50 centímetros cuadrados; dentro de la cual hay construida una nave industrial, compuesta de planta semisótano y planta baja, con una superficie construida, en cada una de ellas, de 180 metros cuadrados y consta cada una de dichas dos plantas de una sola nave. Linda: Por el norte, con el Rech del Molí; por el sur, con la finca del compareciente; por el este, con finca de don Pedro Gisbert y, por el oeste, con finca de don Juan Benet. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar al tomo 2.223, libro 395 de Blanes, folio 195, finca número 9.998.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de junio de 1998, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto para la primera como para la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—El tipo de subasta es de 12.045.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en sobre cerrado y no se admitirán las que no cubran el tipo del remate que, podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta se convoca para la celebración de la segunda, el día 16 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones anotadas anteriores, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta, se convoca para la celebración de la tercera, el día 16 de octubre de 1998, a las

diez treinta horas, cuya subasta se llevará a efecto, sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para ser admitidos a la misma, hacer un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Y si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalado, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación al deudor de los días, horas, condiciones, tipo y lugar de las subastas, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultara negativa.

Dado en Blanes a 22 de abril de 1998.—El Juez, Gonzalo Pere Fernández.—El Secretario judicial.—25.950.

BURGOS

Edicto

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Burgos,

Hago saber: Que en autos de separación matrimonial, seguidos en este Juzgado al número 366/1990, a instancias del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de doña Elena Vallejo Ramos, frente a don Ramón García Quintano, representado por la Procuradora señora Martínez Amigo, con intervención del Ministerio Fiscal, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indican a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 26 de junio de 1998, a las diez treinta horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 23 de julio de 1998, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 17 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores

Primero.—Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subastas no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto de ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 de las dos terceras partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando, en dicho caso, el resguardo de ingreso que se expida por la indicada entidad. Número de cuenta: 1075.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

Quinto.—Que, a instancias del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si